

INSTITUCIÓN INTERNACIONAL SEK

COLEGIO INTERNACIONAL – INTERNATIONAL SCHOOL

ESTATUTO ORGÁNICO
CLUB DE ALUMNOS

COLEGIO SEK PACÍFICO



INTRODUCCIÓN

Desde 2017 se retomó el proceso de organización de los estudiantes de nuestro colegio, el cual dio como resultado la reactivación del Club de Alumnos que asumió para el periodo 2018.

Entendemos como parte de dicho camino que los estudiantes deliberen y resuelvan autónomamente las condiciones en las que deben desarrollarse los procesos por medio de los cuales se dotan de representantes legítimos.

Es en base a lo anterior que durante 2018 se llevó a cabo el proceso de construcción de los estatutos orgánicos expuestos en el presente documento, en el cual participaron estudiantes de 7° básico a 4° medio. Cada curso tomó posición acerca de los puntos a definir, las que informaron por medio de sus representantes en la asamblea de estudiantes, en base a las cuales se resolvió cada uno de ellos por mayoría simple.

Comprendemos este documento como un paso más en el proceso de fortalecimiento de la organización de los estudiantes de nuestro colegio, la cual esperamos se vea reflejada en una activa participación tanto de los procesos de enseñanza-aprendizaje como en aquellos relacionados con mejorar la comunidad educativa y entorno.

CONTENIDO

I.	SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA MESA DE REPRESENTANTES	4
II.	SOBRE EL PROCESO ELECCIONARIO	5
1.	De la candidatura	5
2.	De la campaña	5
3.	Del universo electoral.....	7
4.	Del voto.....	7
5.	De la resolución de la elección	8
6.	De la sustitución de un miembro de la mesa de CEAL.....	9
III.	SOBRE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN	10
IV.	SOBRE LOS DELEGADOS	10
V.	SOBRE LA CUENTA PÚBLICA.....	11
VI.	SOBRE LA COORDINACIÓN DE CEAL.....	11
VII.	DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO	12

I. SOBRE LA ESTRUCTURA DE LA MESA DE REPRESENTANTES

La mesa de representantes de CEAL es la entidad que ostenta la legítima representación de los estudiantes del colegio, y está organizada internamente en base a la siguiente estructura:

- Presidente: Encargada/o de la vocería del Club de Alumnos, es el representante oficial de las/os estudiantes frente a la dirección del Colegio o cualquier otra institución. Debe coordinar el desarrollo de actividades, presidir las reuniones y asambleas, por lo cual debe procurar que cada instancia presidida por él o ella cuente con una tabla de puntos a discutir, ya sean informativos o deliberativos.
- Vicepresidente: Encargada/o de las funciones ejecutivas del Club de Alumnos, y quien asumirá la vocería en caso de encontrarse inhabilitado el/la presidente.
- Secretaria/o y Relacionador público: Encargada/o de llevar registro de las actividades que lleve a cabo el Club de Alumnos, tomar acta de las reuniones y recepcionar la correspondencia del Club.
También debe encargarse de mantener activos y actualizados los medios de comunicación del centro de alumnos (correo, Instagram, panel, etc.)
- Delegado/a deportivo: Encargada/o de coordinar y promover las actividades deportivas, ya sea dentro del Colegio o participando en instancias externas.
- Delegada/o artístico y cultural: Encargada/o de coordinar y promover la participación en actividades de extensión de carácter cultural, así como aquellas de este mismo carácter dentro del colegio. Por ejemplo, la gestión de actividades como el Cantar SEK, kermesse, etc.
- Delegada/o de acción social y medioambiente: Encargada/o de coordinar y promover actividades en relación al vínculo con la comunidad, actividades de solidaridad y cuidado del medioambiente.
- Tesorera/o: Encargada/o de administrar los recursos de CEAL. Registrar los ingresos y egresos, definir el presupuesto de las actividades y gestión de recursos para su desarrollo.

II. SOBRE EL PROCESO ELECCIONARIO

Las elecciones de la mesa de representantes se realizarán una vez al año, durante el segundo semestre. Las fechas específicas en que se desarrolle cada una de las etapas del proceso electoral (publicación de bases, periodo de inscripción, debate, día de votación, etc.) deben ser informadas a los estudiantes con suficiente antelación para asegurar a todos y todas la posibilidad de participar.

1. De la candidatura

Los estudiantes que quieran optar a formar parte de la mesa del centro de estudiantes deberán organizarse y presentar candidaturas en modalidad de lista cerrada, o sea, que se propone un equipo de trabajo en que hay un candidato para cada uno de los cargos mencionados en el punto I., a saber:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretaria/o y Relacionador público
- Delegada/o de acción social y medioambiente
- Delegada/o deportiva/o
- Delegada/o artístico cultural
- Tesorera/o

Requisitos

Para poder optar a cualquiera de los anteriores cargos, los estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular del colegio
- Ser alumno de secundaria (con excepción de 4° medio)
- Tener promedio sobre 5,5
- No estar condicional

Si un estudiante miembro de CEAL quiere repostularse para la mesa del año siguiente, deberá renunciar a su cargo al momento de asumir la candidatura. No hay otras restricciones respecto a la reelección.

De la inscripción de listas

Las listas que quieran postular deberán informar su candidatura por los medios y en los plazos estipulados para el proceso, cumpliendo todas las indicaciones que para ello se señalen.

2. De la campaña

La campaña electoral tiene por objetivo que aquellos estudiantes que hayan inscrito listas para optar a los cargos de la mesa de representantes puedan darse a conocer a todos sus compañeras y compañeros, a la vez que socializar las ideas y propuestas de su programa.

Gasto electoral

Cada lista dispondrá de un presupuesto determinado al inicio de la campaña, provisto por el colegio, el cual podrán obtener informando los gastos de la misma mediante presentación de boletas originales.

El presupuesto provisto se considera como monto máximo de gasto electoral. En base al cual las listas deben ajustar sus actividades y materiales de campaña. Las listas no deben incurrir en gastos una vez que hayan agotado su presupuesto, y deben dar cuenta de la fuente de todos los recursos que hayan utilizado durante la campaña. La no justificación de la fuente de los recursos utilizados durante la campaña se considerará una transgresión de esta normativa.

Cualquier lista podrá solicitar a la coordinación de CEAL que fiscalice el gasto electoral de otra lista. Sólo las listas o dirección del colegio podrán solicitar dicha fiscalización.

Esta provisión y restricción presupuestaria busca generar condiciones de igualdad entre las listas, de modo que la campaña se base en la organización y la creatividad de cada una de ellas, y no en su poder adquisitivo.

Actividades de campaña

En su proceso de candidatura, las listas podrán poner propaganda en aquellos espacios dispuestos por las autoridades del colegio, y durante el periodo que corresponda a la campaña. Todo material de campaña debe utilizar un lenguaje respetuoso con las otras listas y la comunidad del colegio en general.

Cualquier actividad adicional a la propaganda deberá ser previamente autorizada por la autoridad competente.

Las actividades de campaña no pueden contemplar regalos a los votantes en ninguna forma (ni como regalos, ni como premios, etc.).

Del debate

Como parte del proceso de campaña, ambas listas deberán asistir a un debate en que presenten a sus candidatos y su programa.

El programa debe incluir las propuestas que la lista quisiera llevar a cabo en caso de ser electa, y cómo planean ejecutarlas.

En este espacio además podrán discutir sus propuestas con las otras listas y responder dudas de sus compañeros.

De las sanciones

Cualquier falta a las condiciones establecidas para el desarrollo de la campaña implicará una restricción de los tiempos y espacios de campaña de la lista infractora, la cual será proporcional a la gravedad de la falta.

3. Del universo electoral

Para ocupar la representatividad de los estudiantes, un grupo de ellos será electo mediante sufragio secreto e informado entre los estudiantes de 7° básico a 3° medio. Todos los estudiantes del universo mencionado tienen el derecho y deber de sufragar.

4. Del voto

Todos los estudiantes que se encuentren en el establecimiento el día de la votación deberán asistir a la mesa de votación.

Para poder sufragar, los estudiantes deberán identificarse en la mesa de votación y firmar el padrón electoral antes de recibir la papeleta de votación y pasar a la cabina de votación. Luego de marcar su preferencia deberán introducir la papeleta en la urna. La cual deberá permanecer adecuadamente cerrada hasta el conteo de votos.

Cada estudiante debe votar sólo una vez e identificarse adecuadamente en el padrón electoral. El incumplimiento de alguna de estas condiciones será considerado una falta grave. También se considerará una falta grave no introducir la papeleta en la urna, ya que ello perjudicará el proceso de conteo de votos.

Voto válidamente emitido

Se considerarán votos válidamente emitidos aquellos que marquen una clara preferencia por sólo una de las listas que se presenten.

También son considerados válidos los votos que pese a indicar sólo una preferencia presentan “marcas”, es decir, rayados, firmas, dibujos o frases.

Voto blanco

Se considerarán votos blancos aquellos que no indiquen preferencia por alguna de las listas, contenga o no una leyenda adicional, marcas o dibujos.

Voto nulo

Se considerarán votos nulos aquellos que indiquen preferencia por más de una lista, contenga o no una leyenda adicional, marcas o dibujos.

De la interpretación de los votos

Cada una de las formas de votación se interpretará de la siguiente forma:

- Voto válidamente emitido: Quien vota tiene una preferencia por alguna de las alternativas planteadas para ocupar el cargo.
- Voto blanco: Quien vota no tiene una preferencia particular por alguna de las alternativas planteadas para ocupar el cargo, pero acepta cualquiera de las dos.

- Voto nulo: Quien vota rechaza las alternativas planteadas para ocupar el cargo, ninguna le parece adecuada.

Del conteo de votos

Para el conteo de votos cada lista que se presente tendrá el derecho de contar con un estudiante apoderado de lista, elegido a su discreción, que vele por la transparencia del proceso.

Antes de comenzar el conteo de votos, deberán contarse y firmarse todos los votos que se encuentren en la urna, la cual debe ser abierta en presencia de todos los apoderados de lista. También deberán contarse todas las firmas del padrón electoral. Tanto el número de votos como el número de firmas deben coincidir para asegurar que no ha habido algún error en el proceso de votación.

Una vez que se hayan firmado todos los votos, se procederá a leer en voz alta la preferencia de cada uno, la cual deberá ser registrada para determinar a la lista ganadora.

Una vez que se haya registrado la preferencia de todos los votos, todos quienes hayan participado del conteo deberán firmar un acta con el detalle de los resultados, luego de lo cual se procederá a informar a las listas.

5. De la resolución de la elección

Para ser electa, una lista debe contar con la mayoría absoluta de los votos. Si ninguna de las listas alcanza esa cantidad de votos, deberá hacerse una segunda vuelta en la cual sólo competirán las 2 listas que hayan obtenido las dos primeras mayorías en primera vuelta.

De la segunda vuelta

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, las listas podrán continuar la campaña por medios virtuales y poner propaganda en los sitios dispuestos por el colegio.

En esta instancia no volverán a asignarse fondos, y las listas tampoco podrán incurrir en más gastos. Únicamente podrán reubicar la propaganda que tengan de la primera vuelta y/o ubicar nuevos afiches confeccionados por ellas/os.

La segunda vuelta deberá realizarse máximo 5 días hábiles luego de la primera vuelta.

6. De la sustitución de un miembro de la mesa de CEAL

Ante la eventualidad de que un estudiante de la mesa de CEAL deba hacer cese de funciones por el motivo que sea, el resto de la mesa podrá sustituirlo con otro estudiante de su elección, que cumpla con los requisitos de candidatura señalados en el punto “Requisitos” de este documento.

III. SOBRE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

Los estudiantes constan de cuatro instancias asamblearias principales:

- a. Asamblea general de estudiantes: A esta instancia asisten todos los estudiantes de secundaria. Es de carácter informativa o consultiva.
- b. Asamblea regular: A esta instancia asisten sólo la mesa de representantes de CEAL y los presidentes y delegados de los cursos de secundaria.

La asamblea de estudiantes es el espacio de comunicación directa entre la mesa de CEAL y los representantes de cada curso. Además, es el principal espacio resolutorio de dicho estamento.

Las asambleas regulares serán celebradas mensualmente en horario de clases previamente autorizado por la jefatura de estudios de secundaria.

- c. Asamblea extraordinaria: En caso de considerarse necesaria, podrán desarrollarse asambleas adicionales a la asamblea regular mensual. Esto deberá ser solicitado por la mesa con la debida antelación.
- d. Reuniones con dirección general: La mesa tendrá reuniones mensuales con dirección general del colegio para informar las resoluciones de la asamblea de estudiantes en caso de ser pertinente, trabajar en el desarrollo de proyectos, gestión de actividades, solicitud de autorizaciones, etc.

Además de dichas instancias CEAL tendrá reuniones con las jefaturas de estudio de acuerdo a la necesidad.

IV. SOBRE LOS DELEGADOS

Cada curso deberá elegir su directiva, la cual podrá variar en estructura, pero deberá contar necesariamente con los cargos de delegada/o y presidente.

Los delegados de la asamblea de estudiantes son el nexo directo entre los estudiantes de cada curso y la mesa de representantes, los cuales tienen entre sus deberes:

- Asistir a las asambleas regulares.
- Socializar la información transmitida en la asamblea a sus compañeros.
- Gestionar la ejecución de las tareas que mandate la asamblea o CEAL en su curso (recolección de propuestas, toma de posición como curso frente a algún tema, etc.).
- Informar la posición de su curso sobre cualquier temática pertinente.
- Mantener una comunicación fluida entre sus compañeras/os y CEAL.
- Responder la correspondencia fundamentalmente por medio del correo institucional.
- Informar a CEAL de propuestas o reclamos que haya en su curso.

Es por esto que él o la estudiante que ostente el cargo de delegado debe contar entre sus cualidades con responsabilidad, ser un buen comunicador, tener capacidad de organización y liderazgo.

V. Sobre la cuenta pública

Como corresponde a todo cargo de representación, la mesa de CEAL deberá rendir una cuenta pública frente a todos los estudiantes que componen el universo electoral, en la cual informarán acerca del estado financiero de CEAL, el estado de cumplimiento de las propuestas de campaña y otras actividades que se hayan realizado durante su mandato.

Dicha cuenta pública se realizará en el mismo semestre en que se desarrollen las elecciones.

VI. Sobre la coordinación de CEAL

La mesa de representantes deberá contar con el apoyo de un profesor o profesora que apoye su gestión y facilite la gestión de las iniciativas impulsadas por la mesa.

Será responsabilidad de Dirección General del colegio designar a algún profesor o profesora que cumpla con esta función de manera sistemática.

VII. DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

Dado que la normativa expuesta en este documento busca regular el funcionamiento de la mesa de representantes de los estudiantes y los procesos de su elección, entre otros, en principio solo los estudiantes podrán modificar su contenido.

Considerando además el carácter dinámico del universo de estudiantes, esta normativa deberá ser revisada cada dos años para su modificación, la cual deberá realizarse por medio de procesos participativos.